No. GS-2024- _____ DISAN- HOCEN- DEADI

Bogotá D.C. 27 de Septiembre de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-201562-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/08/2024	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2023-037893-DISAN del 28 de mayo del 2024, el señor coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26 AL 28 diciembre de 2023, radicado mediante comunicación oficial GS-2024-006754-DISAN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-009479-DISAN DEL 01 AL 29 febrero 2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 hasta 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-016576-DISAN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2024 hasta 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-026279-DISAN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 hasta 30/04/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-034090-DISAN

- Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/05/2024 al 31/05/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-041219-DISAN
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/06/2024 al 30/06/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-050444-DISAN
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/07/2024 al 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-060449-DISAN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201562-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	RIMAB SAS
Representante legal	GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Valor inicial del contrato u orden de compra	Novecientos veinte millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos ($ 920.551.418,00) Moneda legal Colombiana, de los cuales: Vigencia 2023: $20.000.000,00 y para la vigencia 2024: $900.551.418,00.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$460.275.709.00 $ 55.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	$1.435.827.127.00
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/10/2024
Adiciones	Modificación Nro. 002 del 18/06/2024 adicionar recursos por valor de $460.275.709.00 Modificación Nro. 003 del 30/08/2024 adicionar recursos por valor de $ 55.000.000.00
Modificatorios	Modificación Nro. 001 del 11/04/2024 ajustar la cantidad de equipos de rayos X numeral 18. Modificación Nro. 004 del 10/09/2024 Modificar el anexo 2 Especificaciones técnicas mínimas – valor – Ajustar el horario de los médicos especialistas del numeral 17.
Prorrogas	Modificación Nro. 002 del 18/06/2024 prórroga del plazo de ejecución hasta el 30/08/2024 Modificación Nro. 003 del 30/08/2024 Prórroga del plazo de ejecución hasta el 20/10/2024.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión desarrolló el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constató que se ejecutara de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.

- Se emitirá la facturación del mes de julio en cuanto al arrendamiento de instalaciones al contratista por parte del grupo de costos y facturación, el grupo logístico realizará la lectura de contadores de servicios públicos y por parte del área de ingeniería ambiental emitirá los costos del manejo de residuos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
ITEM	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Cumplir con el objeto contractual	X		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	Responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		El contratista cumple con las obligaciones de parafiscales.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	X		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9	Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
11	Así mismo debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		
12	Para la facturación de servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	X		
13	El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
14	En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, debe entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada	X		
15	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
16	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
17	El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
18	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
19	El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen,	X		

	reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.			
20	El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo N.° 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	X		
21	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	Cuando se preste el servicio por parte del contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se debe facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo por hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Los equipos biomédicos Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, los cuales serán operados por los tecnólogos de imágenes diagnosticas del contratista y quedan bajo responsabilidad del contratista los cuales serán entregados mediante acta y cada vez que se utilicen debe quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan.	X		
2	El contratista para los procedimientos que requieran medio de contraste, en el valor del estudio se debe incluir el medio de contraste, así como los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.	X		
3	El contratista para las densitometrías debe garantizar la atención en pacientes pediátricos.	X		
4	El contratista para los procedimientos TORACENTESIS debe incluir el valor de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.	X		
5	El contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, debe incluir el valor de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.	X		
6	El contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, debe incluir LA ECOGRAFÍA COMO GUIA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MEDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPON, CLIP DE MARCACIÓN).	X		
7	El contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento debe incluir honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
8	El contratista para los procedimientos DRENAJES debe incluir el valor de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
9	El contratista para los procedimientos de IMPLANTACION DE CATETER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA debe incluir el valor de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.	X		
10	El contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotaxia. biopsia guiada por esterotaxia y asistida por vacío , se debe mantener vigente el contrato con el Centro Comercial Sanfe plaza Colombia sitio alterno en la ciudad de Bogotá D.C., que cumpla con los establecido con el sistema único de habilitación y podrá realizarse en dichos centros, si no se cuenta con los equipos para realizarse dentro del Hospital Central de la Policía Nacional, si se trata de procedimiento para pacientes hospitalizados o de urgencias se debe garantizar el traslado asistencial que corresponda, a cargo del contratista, sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
11	El contratista para en cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", debe garantizar que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades será de: • Ambulatorios en un tiempo no superior de 10 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 6 horas. • Urgencias no superiores a 2 horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
12	El contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: • Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. • Urgencias en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. • NOTA: el contratista debe enviar el reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.	x		

13	El contratista debe garantizar que el tiempo promedio para la entrega de resultados será de: **Rayos X (especial – convencional), mamografía y densitometría:** • Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. • Urgencias no superiores a 2 horas. **Ecografía – Doppler** • Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 1 hora. • Urgencias en un tiempo no superior a 1 hora. **Nota**: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato.	X		
14	El contratista, debe brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.			
15	El contratista, debe garantizar la implementación de un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 17:00.	X		
16	De requerirse el contratista, debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	x		
17	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:** El contratista debe garantizar que prestará los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: **1. MÉDICOS ESPECIALISTAS:** mínimo ocho (8) médicos especialistas en radiología, los cuales al inicio de ejecución del contrato deben contar con una experiencia mínima comprobada de un (1) año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes así: • Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 00:00 horas jornada nocturna y a partir de las 00:01 horas hasta las 05:59 con interpretación remota, durante la ejecución del contrato. Nota: todos los pacientes de ecografía que requieran del servicio y que se presenten antes de las 00:01 horas, deben ser atendidos, a menos que no se cuente con la condición para ser valorados como ayuno o vejiga llena para patología abdominal o urinaria. En caso de presentarse una emergencia que requiera de la presencialidad de un médico radiólogo, este debe presentarse en el término de la distancia, según las características del evento, como por ejemplo atentados terroristas, catástrofes naturales, eventos de interés público y según el llamado por parte del supervisor del contrato, en los cuales el médico debe acudir al llamado en un tiempo de atención no mayor de una (1) hora. En caso de sospecha de torsión testicular, sospecha de embarazo ectópico roto u óbito fetal, en el cual se deben confirmar el diagnóstico mediante ecografía, en los cuales el médico debe acudir al llamado en un tiempo de atención no mayor de una (1) hora. • Se debe asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopio, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. • El medico radiólogo para interpretación de mamografías debe contar con especialización o énfasis en diagnóstico mamario (con experiencia certificada no menor a seis meses). Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General	x		

- Diploma como Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas
- Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

2. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo once (11) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

Nota 1: El supervisor del contrato, debe verificar que la información contenida en el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por cada profesional, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional.

El supervisor del contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada.

Nota 2: El Contratista debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente contrato en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso PN HOCEN SA 037 2023, y debe ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 3: El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 037 2023, diligenciando el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

NOTA 4: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El Contratista por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD.

El Contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.

El Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).

Nota 5: El Contratista debe entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en un plazo máximo de un (1) mes, siguiente a la firma del presente contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes.

Nota 6: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal debe distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista debe entregar al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del contrato, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución

	N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta los (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del presente contrato, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. **Nota 2:** Una vez se dé inicio a la ejecución del presente contrato, el contratista debe entregar de forma magnética el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.			
18	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA** • **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL – MARCA SIEMENS MOBILETT MODELO ELARA MAX serie 11066** Nota 1: Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta, el contratista debe asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • **MAMÓGRAFO DIGITAL – MARCA: SIEMENS (con accesorios) – MODELO: MAMMOMAT NOVATION DE- SERIE: 01222.** ➢ Dos (2) Pedales ➢ Un (1) Consola de manejo ➢ Un (1) Plato de compresión normal 24X30 (en el equipo) ➢ Un (1) Plato de compresión 20X22 perfil alto. ➢ Un (1) Plato de compresión de magnificación 1.8 ➢ Un (1) Plato de compresión spot normal 1.5 ➢ Un (1) Plato de compresión para esterotaxia. ➢ Un (1) Simulador de lato de compresión para calibración Gain ➢ Un (1) Soporte para magnificación 1,5 y 1.8. ➢ Un (1) Equipo de esterotaxia ➢ Dos (2) Punzones para verificar calibración 0.9 ➢ Un (1) Computador siemens modelo No. 03080991 ➢ Un (1) CPU modelo No. 08631371 serial 1082 ➢ Un (1) Plato de compresión magnificación 1.5 ➢ Un (1) Plato de compresión spot 1.5 magnificación ➢ Un (1) instrumento para biopsia automático Promac Ultra ➢ Un (1) Pantalla siemens modelo No. 08676442 ➢ Dos (2) Acrílicos atenuadores. El Hospital Central de la Policía Nacional, aclara que según comunicado de la empresa Siemens Healthineers de fecha 31/05/2019 el Equipo de MAMMOMAT NOVATION (6646900) Serie No. 1222 instalado en el año 2005, informo que, desde el 31 de diciembre de 2016, la fábrica no garantizó más suministro de repuestos ni soporte para este equipo biomédico. Sin embargo el contratista debe garantizar la calidad diagnóstica de las imágenes y en el momento que no sean adecuadas el contratista debe cambiar el equipo o los componentes necesarios para mejorarlas. En consecuencia, si el equipo llegara a presentar alguna falla que no permitiera el funcionamiento correcto y conforme a las necesidades del servicio, el contratista con la adjudicación debe instalar un equipo nuevo digital director o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de salud. El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el contratista, será entregado en el lugar que disponga el Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con el responsable del almacén, supervisor del contrato, jefe Grupo Logístico e ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional mediante acta sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Si el contratista considera que con el equipo en apoyo tecnológico que da la Entidad, no puede prestar el servicio objeto del presente contrato, deberá instalar un equipo mamógrafo nuevo o usado de hasta cinco (5) años, sin costo alguno para la Entidad con las siguientes características: • **MAMOGRAFO ANALOGO DIGITAL** ➢ Un tubo de rayos X con un punto focal de al menos 0.3 mm ➢ Distancia focal superior a 60 cms ➢ Ventana de berilio. ➢ Combinaciones diferentes de ánodos – filtro ➢ Una compresión automática con lectora de fuerza y espesor de compresión. ➢ Software licenciado de imágenes mamográficas que permita la visualización de imágenes. ➢ Control automático de exposición (CAE). ➢ Monitores de grado médico, 5 megapixeles (Mpx) para el informe y 3 Mpx para la consola de adquisición.	X		

- Red
- Impresora
- Digitalizador CR con chasis de diferentes tamaños especificados para mamografía.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO FLUOROSCOPÍA DIGITAL DIRECTO ANGELL, MODELO: DTP 573 SERIE: DX032302011861; el contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar fluoroscopia y radiografía, para aplicaciones en procedimientos quirúrgicos generales, incluyendo:

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en el esófago.
- Radiografía de abdomen simple
- Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo)
- Radiografía de tránsito intestinal convencional
- Radiografía de tránsito intestinal doble contraste.
- Radiografía de tránsito intestinal con marcadores.
- Radiografía de colón por enema con doble contraste. * radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno).
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste.
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno y tránsito intestinal.
- Fluoroscopia como guía para procedimientos.
- Dacriocistografía unilateral * Dacriocistografía bilateral
- Sialografía (Cualquier glándula) SOD
- Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución)
- Faringolaringografía.
- Faringolaringografía dinámica (con cine o video).
- Galactografía de un conducto. *Galactografía de múltiples conductos.
- Fistulografía de pared torácica SOD *Fistulografía en pared abdominal.
- Fistuografía en región perineal.
- Fistulografía en región perianal.
- Peritoneografía
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales).
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomia
- Pielografía retrograda o anterógrada.
- Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomia.
- Cistografía con proyecciones oblicuas
- Uretrocistografía.
- Uretrocistografía miccional
- Uretrocistografía retrógrada
- Ureterografía retrógrada
- Histerosalpingografía
- Salpingografía selectiva con recanalización de trompa
- Bloqueos espinales facetarios
- Venografías.
- Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia
- Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomia.

Nota 1. El contratista debe instalar un equipo digital directo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

- **DOS (2) EQUIPOS RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:**

 RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL MARCA: DRGEM, MODELO GXR-C40SD SERIE: DRM2210004A.

 RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL MARCA: DRGEM, MODELO: GXR-C40SD SERIE: DRM2210005A.

El contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica o el certificado de proveedor o importador en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnósticas objeto del presente contrato.

Nota 1: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

UN (1) SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y/O DIGITALIZADO CON FLAT PANEL: SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y7O DIGITALIZADO CON FAT PANEL MARCA: AGFA HEALTHCARE, MODELO: DR100E, SERIE: 40210.

El contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnósticas objeto del presente proceso:

Nota 1: El contratista con la adjudicación debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaría de Salud.

- **DOS (2) ECÓGRAFOS**

ECOGRAFO MARCA: MINDRAY, MODELO. DC-40, SERIE: CT9-21000214
ECOGRAFO MARCA: MINDRAY, MODELO. DC-40, SERIE: CT9-21000213

Características técnicas

- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición.
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición.
- Armónico codificado en todas las sondas.
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10 Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro.
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas.
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico – neonatal, mama,

- **ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO: MARCA : BARCO, MODELO, CORONIS FUSION SMP (MDCC-6530)**

El contratista debe contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

- **ROBOT QUEMADOR DE CD: MARCA: EPSON, MODELO: PP100III, SERIE: X72A001609**
 - Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico
 - Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
 - Impresión de 20 CDS o más por hora.
 - Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

- **MONITOR DE SIGNOS VITALES: MARCA: BIOCARE, MODELO: PM-900, SERIE. C721040704**

 - Pantalla de mínimo 10 pulgadas
 - Parámetros y gráficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
 - Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
 - Autonomía de batería de 2 horas o más.

- **LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN**
 - Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
 - Configuración flexible de 4 a 10 hojas
 - Luz LED
 - Recargable por USB o con baterías (más baterías de repuesto).

- **FONENDOSCOPIO NO MAGNÉTICO: MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: ELITE**
 - Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
 - Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
 - Olivas
 - Arcos o auriculares metálicos
 - Tubos flexibles

- **DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO: MARCA: SHILLER, MODELO: DEFICARG-HD-7, SERIE 130980000901.**

 - Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
 - Palas adulto y pediátrica
 - Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos.
 - Conexión de marcapaso externo
 - Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más.
 - Con opción de desfibrilación DEA o DESA
 - Con impresora
 - Desfibrilador bifásico
 - Con cardioversión sincronizada
 - Desfibrilación manual
 - Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
 - Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible.
 - Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
 - Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografia y presión no invasiva).

Nota: una vez dada la Carta de inicio del contrato el contratista debe entregar al Supervisor de Contrato y a la oficina de Equipos Biomédicos el certificado de fabricante y certificado de calibración.

- **CAMILLA CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS: MARCA: HILL-ROOM, MODELO: P8005, SERIE: W182AQ5388.**

- **CARRO DE PARO: CORPOSAS**

 - Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
 - Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie incluyendo los bordes.
 - Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable
 - Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
 - Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
 - Soporte para cilindro de oxigeno vertical.
 - Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes.
 - Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
 - Tapa plástica para masaje cardiaco.
 - Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS.

- **SUCCIONADOR PORTÁTIL MARCA: PULMO-MED/YUWELL, MODELO: 7E-A, SERIE: 30062020**

 - Con manómetro indicador
 - Regulador de presión
 - Soporte de recipiente
 - Capacidad de trabajo en tiempos prolongados

- **TERMOHIGRÓMETRO: MARCA: HTC, MODELO: HTC-2:** El cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019.

 - Rangos mínimos de temperatura inferior de 0°C a +50°C
 - Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a + 70 °C
 - . Resolución. Temperatura 0.1 °C
 - . Exactitud: ±1°C
 - . Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%
 - . Exactitud: ± 5%HR
 - . Resolución: 1% HR
 - . Memorización de temperatura máxima y mínima.

- **VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:**

 - Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
 - Temperatura en diferentes unidades °C /°F
 - Función MAX/MIN en temperatura

- **ACCESORIOS**

 - El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo; Largo mínimo 100 cm,
 - Fijación: Roticulo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

- **EQUIPOS DE APOYO; MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS-093**

 - Uso de sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
 - Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
 - Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionamiento y protocolos que deben ser incluidos en el sistema DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
 - Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista debe mantener vigentes de los equipos biomédicos anteriormente descritos los siguientes documentos:

- Registro de Invima vigente.
- Manual del fabricante o ficha técnica o catálogo del equipo, los cuales deben estar en idioma español en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales.
- En caso de ser usado, hoja de vida de los equipos con tiempo de uso no mayor a cinco (5) años.

Nota 2: La instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

Nota 3: Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el contratista debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES TÉCNICAS, Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL PRESENTE CONTRATO.

Nota 4: Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaría Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaría de Salud.

Una vez la secretaría Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el CONTRATISTA debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

Nota 5: Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el cual estará a cargo del contratista (saliente) antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de fin del contrato del anterior contratista, previa coordinación con el jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, quien a través del acta de entrega suscrita al inicio de ejecución del contrato terminado, verificará el estado de funcionamiento y entrega de las instalaciones.

Nota 6: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del contratista debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Nota 7: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual debe estar consignado en la hoja de vida del equipo , con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos objeto de la contratación.

De igual forma debe tener copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos requeridos.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista, debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El contratista debe realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista al inicio de ejecución del contrato, debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el Hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista debe efectuar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe mantener vigente la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos; accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestará el servicio objeto del presente proceso.

El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista deberá garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas, una vez notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo.

El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No. 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédico, Instructivo Nro. 017 del 14/06/13, 1LA-FR-0047.

El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato.

CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Uso no mayor a cinco (05) años.

- En buen estado y funcionales
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del contratista.
- El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el

	supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. • En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto. Una vez adjudicado el presente contrato, el contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica). Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante).			
19	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. El futuro contratista debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato.	x		

	El contratista, en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del contrato recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al futuro contratista en obra gris. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas.			
20	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, El contratista debe mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*". y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.			
21	El contratista; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS	X		
22	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
23	El contratista, debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente.	x		
24	El contratista, debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
25	El contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
26	El contratista, debe prestar el servicio ofrecido, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas	X		
27	El contratista, debe certificar que cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
28	El contratista, debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
29	El contratista, debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
30	El contratista, debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".	X		
31	El contratista, debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Ayudas Diagnosticas y Terapéuticos, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada	X		

	indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.			
32	El contratista, debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a nuestras instalaciones Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
33	El contratista, debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, deberán asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la Unidad Hospitalaria.	X		
34	El contratista, debe asignar dentro del grupo de radiólogos relacionados dentro de la oferta un coordinador médico, para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
35	El contratista, debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	x		
36	El contratista, debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
37	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
38	El contratista, debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X		
39	El contratista, debe cumplir con lo establecido en la Resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X		
40	El contratista, debe garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
41	El contratista, debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
42	El contratista, debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. **Nota**: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
43	El contratista, debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
44	El contratista, debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
45	El contratista, debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
46	El contratista, se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del	x		

	Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.			
47	El contratista, debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
48	El contratista, debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
49	El contratista, se compromete durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
50	El contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
51	El contratista, debe implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
52	El contratista, se compromete que, al inicio de ejecución del presente contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ➢ Componente biográfico ➢ Estudio de confiabilidad a personas naturales ➢ Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ➢ CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
53	El contratista, debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
54	El contratista, debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
55	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
56	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista, debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
57	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:	X		

	• Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal o consorcio, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).			
58	El futuro contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El contratista durante la ejecución del contrato debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ➢ Tapabocas N95 ➢ Guantes desechables ➢ Mascarilla quirúrgica ➢ Batas quirúrgicas ➢ Gorros ➢ Polainas ➢ Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.	X		
59	El contratista, debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X		
60	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
61	El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
62	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.	X		
63	El contratista debe asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		
64	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
65	El contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes	X		

	de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del contratista en vehículos no autorizados.			
66	El contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		
67	El contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X		
68	El contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X		
69	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.	X		
70	El contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X		
71	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X		
72	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X		
73	El contratista debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.	X		
74	El contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($16.348.204.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, durante el plazo de ejecución del contrato. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-050229-DISAN, del 11 de agosto de 2023 + IPC 202 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **NOTA**: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio	X		

	Un (1) M3 mensual X (por) 12 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual (Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.			
75	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
76	En cuanto a la realización de los procedimientos que requieren administración de medios de contraste donde el paciente debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéter, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución), estos deben ser dispensados por el contratista, así: 1. Una vez programado el paciente, estos insumos deben ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. 2. Una vez programado el paciente, los insumos deberán ser enviados al servicio y allí se realizará el procedimiento de canalización. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización del procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.	X		
77	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., - sitio alternativo para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. Nota: El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Nota: A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
1	APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS –PACS-SISTEMA HIRUKO RIS-PACS MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS-093 SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramientas de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anywhere (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura El radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra 68b bis # 58-44, en el edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la calle 44 # 50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		

	Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			
2	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, - SISTEMA HIRUKO RIS PACS MARCA: HIRUKO, MODELO: RIS/PACS, SERIE: CO-8300675971-RIS 093. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCIVO PACS, El contratista garantiza el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB bassed, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patología crónicas, o en situaciones judiciales o médico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografía, mamografías, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra 68b bis # 58-44, en el edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la calle 44 # 50-51 y demás sedes que requiera la entidad , sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024 no se presentaron novedades con la prestación del servicio de salud.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-018371- DISAN del 15/03/2024 la Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de supervisora solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional autorizar la modificación en el sentido de ajustar el número de quipos de rayos X instalados en el servicio; así mismo se evidenció un error de digitación en el ítem 18 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR del contrato 96-7-201562-23, en el EQUIPO DE RX CONVENCIONALTELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO ANGELL, en lo relacionado con el modelo el cual corresponde a: DTP 573 y el DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIIO: MARCA: SCHILLER, MODELO: DEFICARG HD-7, el número de serie corresponde a: 1309800000901.

- Modificación 001 de 2024 del 11/04/2024 LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR del Contrato, en el sentido de ajustar la cantidad de equipos de rayos X del numeral 18.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-042529- DISAN del 13/06/2024 la Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de supervisora solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional autorizar adición por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($460.275.709.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y prórroga al plazo de ejecución hasta el 30/08/2024.

- Modificación 002 de 2024 del 18/06/2024, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR del Contrato, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($460.275.709.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

 Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-064125-DISAN del 29/08/2024 el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de supervisor solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional autorizar la adición de recursos para la vigencia 2024 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y prórroga al plazo de ejecución hasta el 20/10/2024.

- Modificación 003 de 2024 del 30/08/2024, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR del Contrato, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

 Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20/10/2024.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-064428- DISAN del 30/08/2024 el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de supervisor solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional autorizar la modificación al horario de los médicos especialistas en el ítem 17 de las condiciones técnicas del contrato.

- Modificación 004 del 10/09/2024 LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: modificar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR del contrato, en el sentido de ajustar el horario de los médicos especialistas del numeral 17.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (250) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (50) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969994954

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.435.827.127.00	100%
Valor total de las entregas	$1.262.301.392.00	87,91%
Valor total facturado mes	$160.797.278.00	11.20%
Valor facturado pendiente de pago	$160.797.278.00	11.20%
Valor pagado	$1.101.504.114.00	76.71%
Valor pendiente de entrega	$173.525.735.00	12.09%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 29/12/2023	$ 20.000.000,00	del 26/12/2023 al 31/12/2023	$ 20.000.000,00	FVE796	$ 19.406.800,00	$ 593.200,00	3627524
002 del 06/02/2024	$ 124.056.834,00	del 01/01/2024 al 31/01/2024	$ 124.056.834,00	FVE823	$ 120.377.308,06	$ 3.679.526,00	79047124
002 del 06/02/2024	$ 29.283.874,44	del 01/01/2024 al 31/01/2024	$ 29.283.874,44	FVE823	$ 28.415.315,44	$ 868.559,00	158328424
003 del 10/03/2024	$ 121.929.329,00	del 01/02/2024 al 29/02/2024	$ 121.929.329,00	FVE843	$ 118.312.905,00	$ 3.616.424,00	106488624
003 del 10/03/2024	$ 24.670.358,85	del 01/02/2024 al 29/02/2024	$ 24.670.358,85	FVE843	$ 23.938.635,85	$ 731.723,00	30343812
004 del 10/04/2024	$ 132.476.766,00	del 01/03/2024 al 31/03/2024	$ 132.476.766,00	FVE857	$ 128.547.505,00	$ 3.929.261,00	140646024
004 del 10/04/2024	$ 20.646.880,20	del 01/03/2024 al 31/03/2024	$ 20.646.880,20	FVE857	$ 20.034.493,20	$ 612.387,00	188209224
005 del 09/05/2024	$ 135.481.390,00	del 01/04/2024 al 30/04/2024	$ 135.481.390,00	FVE886	$ 131.463.012,00	$ 4.018.378,00	167174224
005 del 09/05/2024	$ 18.512.677,70	del 01/04/2024 al 30/04/2024	$ 18.512.677,70	FVE886	$ 17.963.591,70	$ 549.086,00	242120924
006 del 12/06/2024	$ 151.816.130,00	del 01/05/2024 al 30/05/2024	$ 151.816.130,00	FVE913	$ 147.313.263,00	$ 4.502.867,00	231999324
006 del 12/06/2024	$ 18.632.534,75	del 01/05/2024 al 30/05/2024	$ 18.632.534,75	FVE913	$ 18.079.893,75	$ 552.641,00	30347052
008 del 10/07/2024	$ 122.759.468,00	Del 01/06/2024 al 30/06/2024	$ 122.759.468,00	FVE938	$ 119.118.423,00	$ 3.641.045,00	285966424
007 del 10/07/2024	$ 285.175,00	Del 01/06/2024 al 30/06/2024	$ 285.175,00	FVE892	$ 276.716,00	$ 8.459,00	28576002
008 del 29/07/2024	$ 14.902.639,00	del 26/12/2023 al 31/12/2023	$ 14.902.639,00	FVE891	$ 14.460.627,00	$ 442.012,00	307209524
9 del 10/05/2024	$ 2.713.140,25	1/02/2024	$ 2.713.140,25	FVE892	$ 2.632.668,25	$ 80.472,00	305571224
10 del 12/08/2024	$ 146.758.870,00	Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$ 146.758.870,00	FVE956	$ 142.406.002,00	$ 4.352.868,00	307207324
011 del 01 al 31 julio 2024	$ 160.797.278,00	Del 1/08/2024 al 31/08/2024	$ 160.797.278,00	FVE989	En trámite	En trámite	En tramite

NOTA: Se tiene un saldo a favor por concepto de glosas aceptadas por el contratista de las siguientes facturas:

- FVE823: valor glosa de $ 53.026.065,94, valor aceptado $ 23.742.191,50
- FVE843: valor glosa de $ 28567697, valor aceptado $ 3.897.338
- FVE857: valor glosa de $ 24281215, valor aceptado $ 3.634.334,80
- FVE886: valor glosa de $ 19822819 , valor aceptado $ 1.310.141
- FVE913: valor glosa de $ 22467475, valor aceptado $3.954.797.30
- FVE891 y FVE892 corresponde a valores facturados de servicios prestados del 26/12/2023 al 31/12/2023 y del 01/02/2024 respectivamente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
No Aplica.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD.

Nro. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 989	11/09/2024	$160.797.278,00		$160.797.278,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$160.797.278,00

Nro.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X_ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo Nro.2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo agosto 2024 $16.348.204.00.
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA.	SI	**Pago servicios públicos No (01/08/2024-31/08/2024)** **Energía** $7.118.707,31 con saldo a favor del contratista por valor de $1.249.765.82. Por pago de más en la facturación del mes de abril del 2024. **Acueducto:** $247.597,00 con saldo a favor del contratista por valor de $139.863.79. por pago de más en la facturación del mes de abril del 2024. **Residuos:** $219.003,00 **Telefonia:** no genera consumo

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **FABIÁN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-201562-23
Correo electrónico: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 13 de agosto de 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201562-23
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	RIMAB SAS
NIT del contratista:	900.559.859-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 920.551.418.00 Vigencia 2023: $ 20.000.000.00 Vigencia 2024: $ 900.551.418.00 Adición: $460.275.709.00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 26 de diciembre de 2023 – Fecha de terminación 30 de junio de 2024. Prorroga: 05 de septiembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes del 01 al 31 de agosto 2024

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
CENTRAL DE CUENTAS
13 SEP 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	HOCEN	16	Prestación de servicios de Radiología	$160.797.278,00	$160.797.278,00	N/A	$160.797.278,00
Acta de recepción de bienes							

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2024 cumplió con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de radiología especial y convencional, ecografía, Doppler dúplex y mamografía para los Usuarios del Subsistema de Salud; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 989	11/10/2024	$160.797.278,00		$160.797.278,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$160.797.278,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo agosto 2024 $16.348.204.00.
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA.	SI	**Pago servicios públicos No (01/08/2024-31/08/2024)** **Energía** $7.118.707,31 con saldo a favor del contratista por valor de $1.249.765.82. Por pago de más en la facturación del mes de abril del 2024. **Acueducto:** $247.597,00 con saldo a favor del contratista por valor de $139.863.79. Por pago de más en la facturación del mes de abril del 2024. **Residuos:** $219.003,00 **Telefonía:** no genera consumo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6013164890
Email: recepcionfactura@rimab.com.co

CUFE:
f15d3966ce74c2f65a5572ecb40512a1f526d86764a1f29b8ac711ddb9695db730c22e8d5c50b435747a45e12a4b751b

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No 18764076268861 fecha de formalizacion 01/08/2024 con vigencia 01/08/2025, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 950 al FVE 1.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de Nov 2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit:	830067597-4
Dirección:	CR 59 26 21
Ciudad:	BOGOTÁ
Telefono:	2201414

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 989

FECHA DE EMISION	11 - 9 - 2024 19:35:46		
FECHA DE VENCIMIENTO	11	10	2024

ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREST SERV DE RADIOG,ECOG.MAMOG Y PROCED #$16-01-02-001;96-7-201562-23; fabian.parra0864@correo.policia-gov.co#$ My. Fabian Parra	1	160,797,278	160,797,278.00

HOCER
CENTRAL DE CUR
13 SEP 2024
Andrea C.
SUJETO A VERIFICACIÓ
RECIBIDO

Valor (en letras) Ciento cincuenta y siete millones quinientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos

TOTAL ITEMS:1	
VLR BRUTO	160,797,278.00
COPAGO	0.00
DESCUENTO	0
I.V.A.	0.00
SUBTOTAL	160,797,278.00
RETEFUENTE:	3,215,945.56
RETEICA:	0.00
TOTAL VENTA:	157,581,332.44

OBSERVACIONES:SERV DE RADIOG,ECOG.MAMOG Y PROCED RX CORRESPONDIENTE
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2024
#$16-01-02-001;96-7-201562-23;fabian.parra0864@correo.policia-gov.co#$ My. Fabian Parra
SOMOS IPS CODIGO 1100137341

Firma y sello del vendedor _____

Firma y sello del cliente

Nombre _____

C.C o Nit

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el articulo 774 del Codigo de Comercio. En el caso de registrar mora en el pago, se causaran intereses segun la maxima tasa de interes permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los items relacionados, asi como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aqui relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) dias habiles para presentar la respectiva reclamacion, expirado el mismo; se entendera recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos juridicos sobre cualquier otra manifestacion.

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2024-09-11 19:46:12.576-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 ***ATEB Colombia S.A.S 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

Nexia Montes & Asociados

BM&A-DA:1913:2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

RIMAB S.A.S

NIT. 900.559.859-4

CERTIFICA

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de julio de 2024 para pensión y agosto de 2024 para salud; la sociedad **RIMAB S.A.S** ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

Luis Quintero

LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS
C.P Revisor Fiscal con **T.P 275.983-T**
En representación de **Nexia M&A S.A.S.**
BM&A-DA:1913:2024

Elaboró: JMCF
Revisó: LMLQ
Aprobó: CMMP
Impreso: CDVB

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
28C47878244277176F5B02AACD3DD9467217EA5E0D5E2E924E2E2E86780A13C26B2BF85DA0E0E87974AA92D0D323A98AE
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764062793604 del 16/01/2024 al 16/01/2025 con prefijo HCP del No. 1 al 3000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	HCP1173		
FECHA GENERACIÓN	2024-09-02 10:03:59	FECHA EXPEDICIÓN	2024-08-02 09:04:00
FECHA VENCIMIENTO	2024-09-07 09:03:59	FORMA DE PAGO	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL CENTRAL	NIT/CC	830067597
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL	No aplica - Otros
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	CRA 59 N.26 - 21 CAN
EMAIL	HOCEN.FACTURACION@POLICIA.GOV.CO	TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RIMAB S A S	NIT/CC	900559859
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AUT NORTE KM 19 II COSTADO OCCIDENTAL CA 2 A
EMAIL	recepcionfactura@rimab.com.co	TELÉFONO	2851334,3188895304

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 CAFETERIA	ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE 2024	unidad	1.0	13,737,986.55	0	0	19.00	2,610,217.44	16,348,203.99

Total items facturados: 1

NOTAS

ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE 2024 NIT 900559859 RIMAB RX

VALOR BRUTO	13,737,986.55
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	13,737,986.55
IVA	2,610,217.45
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	16,348,204.00

SON: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogota, O=HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, OU=Factura electronica, SERIALNUMBER=830067597, CN=HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, Phone=CARRERA 59 no 26 21 DIRECCION HOSPITAL CENTRAL, STREET=3163883023
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/09/2024 10:07:19

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: RIMAB S A S
Usuario: YEIMY ELIZABETH MENDEZ REINA
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********4954

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 42.118.252,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 06/09/2024
Hora: 10:07:02

Número de documento: 61151813

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 10.223.080,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 16.348.204,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 6.842.898,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 275.809,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 7.567.426,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 219.003,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 146.638,00	Enviado a Otro Banco	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 008

RIMAB S.A.S.
NIT Nº 900.559.859-4

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 275.809,10) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al mes de agosto de 2024 del cobro promedio en relación al primer trimestre, según contrato Nº 96-7-201562-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de ($ 275.809,10) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Teniendo en cuenta el comunicado oficial No.GS-049416-DISAN enviado al correo electrónico leonardo. Cabrera@rimab.com.co.

Es de anotar que se realiza nuevamente el cobro promedio, teniendo en cuenta que no han reportado a la Jefatura del grupo logístico HOCEN la revisión, posible reparación o cambio del medidor No. 21098106 que presenta la novedad.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN
Proyecto: IT. EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR / Jefe Grupo Logístico HOCEN
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Fecha elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS- 2024- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2024

Señores
RIMAB SAS
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de energía.

De manera atenta envío el consumo de energía, a la empresa RIMAB SAS; encargados de los servicios de Imágenes Diagnosticas en el Hospital Central de la Policía Nacional, Correspondiente al periodo 01/08/2024 al 30/08/2024, según factura de servicios públicos N.º 153083451-0

Medidor de energía trifásico digital No. 21098106							
FECHA DE LECTURA	LECTURA Kw/h	VALOR Kw/h APLICADO	CONSUMO MES	PROMEDIO DIA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	AJUSTE AL PROMEDIO kw/h
30/08/2024	1504,30	$ 745,43	0,0000	0,00	$ -	$ -	74
01/08/2024	1504,30						
TOTAL	0,0000						
EL FACTOR DE POTENCIA ES 05						TOTAL	$ 275.809,10

Teniendo en cuenta el comunicado oficial No.GS-049416-DISAN enviado al correo electrónico leonardo. Cabrera@rimab.com.co ,es de anotar que se realiza nuevamente el cobro promedio, teniendo en cuenta que no han reportado a la Jefatura del grupo logístico HOCEN la revisión, posible reparación o cambio del medidor No. 21098106 que presenta la novedad.

Atentamente,

Intendente. **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR.**
Jefe Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/09/2024 10:07:19

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: RIMAB S A S
Usuario: YEIMY ELIZABETH MENDEZ REINA
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********4954

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 42.118.252,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 06/09/2024
Hora: 10:07:02

Número de documento: 61151813

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 10.223.080,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 16.348.204,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 6.842.898,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 275.809,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 7.567.426,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 219.003,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 146.638,00	Enviado a Otro Banco	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 008

RIMAB S.A.S.
NIT Nº 900.559.859-4

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 247.597,30), DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de acueducto y alcantarillado; correspondiente al periodo 01/08/2024 al 30/08/2024, según contrato Nº 96-7-201562-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a cancelar de ($ 247.597,30), DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyectó: IT. EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR / Jefe Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS- 2024- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2024

Señores
RIMAB SAS
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de acueducto, agua y alcantarillado.

De manera atenta envío el consumo de acueducto y alcantarillado, a la empresa RIMAB SAS; encargados de los servicios de Imágenes Diagnosticas en el Hospital Central de la Policía Nacional, Correspondiente al periodo 01/08/2024 al 30/08/2024, según factura de servicios públicos N.º 39982161117.

Fecha Lectura	Lectura M³ Agua	Total M³	Valor	Consumo M³	
30/08/2024	1522				
01/08/2024	1488				
TOTAL	34	34			
Valor M³ Acueducto			$ 3.488,11	34	$ 118.595,74
Valor M³ Alcantarillado			$ 3.727,66		$ 126.740,44
Valor % cargo fijo acueducto + alcantarillado					$ 2.261,12
TOTAL A PAGAR					$ 247.597,30

Atentamente,

Intendente. **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR.**
Jefe Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/09/2024 10:07:19

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: RIMAB S A S
Usuario: YEIMY ELIZABETH MENDEZ REINA
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********4954

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 42.118.252,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 06/09/2024
Hora: 10:07:02

Número de documento: 611S1813

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 10.223.080,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 16.348.204,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 6.842.898,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 275.809,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 7.567.426,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 219.003,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 146.638,00	Enviado a Otro Banco	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 008

RIMAB S.A.S.
NIT Nº 900.559.859-4

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 6.842.898,31), SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al periodo 01/08/2024 al 30/08/2024, según contrato Nº 96-7-201562-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de ($ 6.842.898,31), SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyecto: IT. EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR / Jefe Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS- 2024- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2024

Señores
RIMAB SAS
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de energía.

De manera atenta envío el consumo de energía, a la empresa RIMAB SAS; encargados de los servicios de Imágenes Diagnosticas en el Hospital Central de la Policía Nacional, Correspondiente al periodo 01/08/2024 al 30/08/2024, según factura de servicios públicos N.º 153083451-0

Medidor de energía trifasico digital No. 13058122						
FECHA DE LECTURA	LECTURA Kw/h	VALOR kWh APLICADO	CONSUMO MES	PROMEDIO DIA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
30/08/2024	19491,62	$ 745,43	1.835,9600	61,20	$ 228.096,61	$ 6.842.898,31
01/08/2024	17655,66					
TOTAL	1.835,9600					
EL FACTOR DE POTENCIA ES 05						

Atentamente,

Intendente. **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR.**
Jefe Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 30/08/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº GS-2024- **ARLOF- GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2024

Consumo, RIMAB SAS. RX

ENERGIA		ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO
0194962	**Medidor No. 21098106- se promedia el cobro**	0522

15/12/82

FUNCIONARIO RIMAB SAS

FUNCIONARIO DE GRUPO LOGÍSTICO HOCEN SI Yomil Castellanos

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Carrera 59 26-21 Can, Bogotá
Teléfonos 2202557-2202558
Hocen.gulog-ser @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/09/2024 10:07:19

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: RIMAB S A S
Usuario: YEIMY ELIZABETH MENDEZ REINA
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********4954

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 42.118.252,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 06/09/2024
Hora: 10:07:02

Número de documento: 61151813

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 10.223.080,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 16.348.204,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 6.842.898,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 275.809,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 7.567.426,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 219.003,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 146.638,00	Enviado a Otro Banco	

BOGOTA 02/09/2024

SOLICITUD DE PAGO No. 08

ENTIDAD
RIMAB SAS
NIT: 900559859

DEBE A:
DIRECCION DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
NIT: 830067597

La suma de doscientos diecinueve mil tres pesos moneda corriente ($219.003) por concepto de recolección de residuos generados en el mes de agosto 2024.

Consignar en la cuenta Corriente No. 200827624 del Banco de occidente código N°3012809, a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total, a cancelar doscientos diecinueve mil tres pesos moneda corriente ($219.003).

Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central de la Policía

Elaboró: TS27 Jineth Johana Parra
Revisó: PS-16 Andrés Soler Riaño
Fecha: 02/09/2024

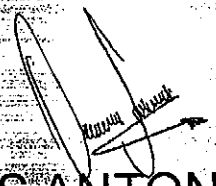
de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

d de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	16,6	-	-	-	-	238.347.303,08 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 002	16,6	-	-	-	-	238.347.303,08 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 003	16,6	-	-	-	-	238.347.303,08 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 004	16,6	-	-	-	-	238.347.303,08 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 005	16,6	-	-	-	-	238.347.303,08 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 006	17	-	-	-	-	244.090.611,59 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 007	-	FVE796	-	29/12/2023 12:18:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	20.000.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 008	-	FVE 823	-	6/02/2024 12:07:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1/02/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	177.082.900 COP	Aceptada	Detalle
Pago 009	-	FVE843	-	8/03/2024 2:02:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	150.497.026 COP	Aceptada	Detalle
Pago 010	-	FVE857	-	5/04/2024 11:13:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	156.757.981 COP	Aceptada	Detalle
Pago 011	-	FVE886	-	8/05/2024 8:01:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/05/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	155.394.209 COP	Aceptada	Detalle
Pago 012	-	FVE891	-	10/05/2024 1:22:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	19.156.574 COP	Aceptada	Detalle
Pago 013	-	FVE892	-	10/05/2024 1:26:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	424.742 COP	Aceptada	Detalle
Pago 014	-	FVE913	-	12/06/2024 4:26:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	174.283.505 COP	Aceptada	Detalle
Pago 015	-	FVE938	-	10/07/2024 9:45:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	16/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	153.675.426 COP	Aceptada	Detalle
Pago 016	-	FVE956	-	9/08/2024 12:11:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/08/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	165.625.315 COP	Aceptada	Detalle
Pago 017	-	FVE989	-	1 día de tiempo transcurrido (14/09/2024 10:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 horas de tiempo transcurrido (13/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	160.797.276 COP	Aceptada	Detalle

Crear

MES	CONTRATO	RESIDUOS NO APROVECHABLES	COSTO	RESIDUOS BIOSANITARIOS	COSTO POR KILO BIOLOGICO	COSTO	RESIDUOS CORTOPUNZANTES	COSTO POR KILO CORTOPUNZANTE	COSTO	RESIDUOS FARMACOS	COSTO POR KILO FARMACO	COSTO	TOTAL POR CONTRATISTA
AGO	RAYOS X UT OICE	42,6	$21.300,00	118,6	$1.630,0	$193.318,0	2.0	$ 1.630,0	$3.260	0,5	$2.250,00	$1.125,00	$219.003,0



PS-16 ANDRES ANTONIO SOLER RIAÑO
Encargado Gestión Ambiental Hospital Central

AGOSTO 2024

Comprobante de Transacción
Fecha: 06/09/2024 10:07:19

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: RIMAB S A S
Usuario: YEIMY ELIZABETH MENDEZ REINA
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********4954

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 42.118.252,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 06/09/2024
Hora: 10:07:02

Número de documento: 61151813

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 10.223.080,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 16.348.204,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 247.597,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 6.842.898,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 275.809,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 7.567.426,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 219.003,00	Enviado a Otro Banco	
OCCIDENTE	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****7624	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	$ 146.638,00	Enviado a Otro Banco	